



Factura: 001-002-000001890



20150911000P02923

NOTARIO(A) LUIS ALBERTO FREILE PEREZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON NARANJAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150911000P02923						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRANCO ALFONSO FRANCISCO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920876232	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AVILES FERNANDEZ ALIRIO ERASMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305742569	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BAREN PARRAGA FRANCISCO BIENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704113927	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CELDO CALLE GABRIEL DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705403442	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BAÑO HOYOS NEY RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708968373	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MORALES VENTURA CARLOS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704745488	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO AVILA GILBERT JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929571446	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BARBOTO MUJICA LEONIDAS SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702973116	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	REYES ALEJANDRO JORGE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703890061	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PONCE ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703504415	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AVILA BARRERA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704758036	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MORALES JAIME STEVERSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920862596	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923092753	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RUIZ ARMIJOS JUAN FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926518036	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		NARANJAL		NARANJAL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIÓN MERCEDES UNIONMER S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 910.00							



Luis Freile P

NOTARIO(A) LUIS ALBERTO FREILE PEREZ

NOTARIA ÚNICA DEL CANTON NARANJAL

COPIA



1
2 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
3 **DE TAXIS CONVENCIONALES UNION MERCEDES UNIONMER S.A.**
4 **OTORGAN LOS SEÑORES FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO**
5 **ALFONSO, ALIRIO ERASMO AVILES FERNANDEZ, FRANCISCO**
6 **BIENVENIDO BAREN PARRAGA, GABRIEL DARIO CELDO CALLE,**
7 **NEY RODRIGO BAÑO HOYOS, CARLOS ARTURO MORALES**
8 **VENTURA, GILBERT JAVIER JARAMILLO AVILA, LEONIDAS**
9 **SIMON BARBOTO MUJICA, JORGE RAUL REYES ALEJANDRO,**
10 **FRANCISCO JAVIER PONCE ALVAREZ, JORGE LUIS AVILA**
11 **BARRERA, STEVERSON ENRIQUE MORALES JAIME, VICTOR**
12 **MANUEL ZERNA BARBOTO, JUAN FREDDY RUIZ ARMIJOS.-----**
13 **Cuantía: \$.910.-----**En la ciudad de Naranjal, Parroquia y Cantón
14 del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
15 **ocho de OCTUBRE de dos mil quince,** ante mí, Abogado Luis
16 Alberto Freile Pérez, Notario Primero de este Cantón, comparecen,
17 por sus propios derechos, los señores **FRANCISCO ALEJANDRO**
18 **FRANCO ALFONSO,** quien declara ser soltero, chofer; **ALIRIO**
19 **ERASMO AVILES FERNANDEZ,** quien declara ser casado, chofer;
20 **FRANCISCO BIENVENIDO BAREN PARRAGA,** quien declara ser
21 casado, chofer; **GABRIEL DARIO CELDO CALLE,** quien declara ser
22 soltero, chofer; **NEY RODRIGO BAÑO HOYOS,** quien declara ser
23 casado, chofer; **CARLOS ARTURO MORALES VENTURA,** quien
24 declara ser soltero, chofer; **GILBERT JAVIER JARAMILLO AVILA,**
25 quien declara ser soltero, chofer; **LEONIDAS SIMON BARBOTO**
26 **MUJICA,** quien declara ser soltero, chofer; **JORGE RAUL REYES**
27 **ALEJANDRO,** quien declara ser soltero, chofer; **FRANCISCO JAVIER**
28 **PONCE ALVAREZ,** quien declara ser soltero, chofer; **JORGE LUIS**

1 AVILA BARRERA, quien declara ser soltero, chofer; STEVERSON
2 ENRIQUE MORALES JAIME, quien declara ser casado, chofer;
3 VICTOR MANUEL ZERNA BARBOTO, quien declara ser soltero,
4 chofer; JUAN FREDDY RUIZ ARMIJOS, quien declara ser soltero,
5 chofer; todos los comparecientes declaran, además, ser mayores de
6 edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar; domiciliados
7 en la Parroquia San Carlos, de este Cantón, de tránsito en esta ciudad
8 y conocidos en este acto por mí, de todo lo cual doy fe.- Bien
9 instruidos del objeto y resultados de esta escritura pública de la
10 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS**
11 **CONVENCIONALES UNION MERCEDES UNIONMER S.A,** que
12 proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentan la
13 minuta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
14 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de
15 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS**
16 **CONVENCIONALES UNION MERCEDES UNIONMER S.A.,** con el
17 siguiente texto: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el
18 otorgamiento de esta escritura los señores: **FRANCISCO**
19 **ALEJANDRO FRANCO ALFONSO, ALIRIO ERASMO AVILES**
20 **FERNANDEZ, FRANCISCO BIENVENIDO BAREN PARRAGA,**
21 **GABRIEL DARIO CELDO CALLE, NEY RODRIGO BAÑO HOYOS,**
22 **CARLOS ARTURO MORALES VENTURA, GILBERT JAVIER**
23 **JARAMILLO AVILA, LEONIDAS SIMON BARBOTO MUJICA, JORGE**
24 **RAUL REYES ALEJANDRO, FRANCISCO JAVIER PONCE ALVAREZ,**
25 **JORGE LUIS AVILA BARRERA, STEVERSON ENRIQUE MORALES**
26 **JAIME, VICTOR MANUEL ZERNA BARBOTO, JUAN FREDDY RUIZ**
27 **ARMIJOS,** los presentes son Ecuatorianos, Choferes Profesionales,
28 mayores de edad, idóneos y capaces ante la ley, para obligarse y



1 contratar y exponen y expresan su voluntad de constituir
2 SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción al siguiente Estatuto
3 SEGUNDA:ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TITULO PRIMERO
4 NOMBRE: DOMICILIO: OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1.- DEL NOMBRE:
5 La sociedad se denomina Compañía de Transporte de taxis
6 convencionales UNION MERCEDES UNIONMER S.A.- Artículo 2.-
7 DOMICILIO: El Domicilio principal de la Compañía es en el Recinto
8 las Mercedes, jurisdicción del cantón Naranjal, provincia del
9 Guayas.- Artículo 3.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicara
10 exclusivamente al transporte terrestre en la modalidad de taxis
11 convencionales sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
12 del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos
13 y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
14 materia. Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá
15 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
16 por la Ley y relacionados con su objeto social.- Artículo 4.- PLAZO
17 DE DURACION.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta
18 años, contados desde su inscripción de la escritura de constitución
19 en el Registro Mercantil del Cantón Naranjal. El plazo podrá ser
20 ampliado o restringido, así como disolverse anticipadamente previa
21 resolución de la Junta General de Accionistas y el cumplimiento de
22 los demás requisitos legales.- TITULO SEGUNDO.- CAPITAL:
23 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo 5.- CAPITAL SUSCRITO.-El
24 capital suscrito de la sociedad es de NOVECIENTOS DIEZ DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVECIENTAS
26 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
27 Unidos de América, cada una numeradas del cero cero uno a
28 NOVECIENTOS DIEZ.- Artículo 6.- TITULOS DE ACCIONES: La

1 compañía entregará a cada uno de los accionistas, los
2 correspondientes títulos de acciones, los que estarán firmados por el
3 Presidente y Gerente de la sociedad o por quienes se encuentran
4 haciendo sus veces. Cuando las acciones no se encuentran liberadas,
5 la Compañía entregará a sus accionistas Certificados provisionales
6 que reunirán los requisitos legales correspondientes. Los títulos de
7 acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o más
8 acciones.- Artículo 7.- ANULACION DE TITULOS: En caso de extravío
9 o destrucción del título o un certificado provisional, la Compañía
10 podrá disponer la anulación del título o certificado, previo el
11 cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera un
12 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
13 inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que ocasione la
14 anulación así como la expedición de uno nuevo serán de cuenta del
15 accionista.- Artículo 8.- CONDOMINIO DE ACCIONES: Cuando por
16 cualquier causa una acción llegare a pertenecer a más de una
17 persona, deberán los propietarios designar a un apoderado para que
18 les represente en la Compañía, con todos los derechos y obligaciones
19 que la ley concede a los accionistas.- Artículo 9.- AUMENTO O
20 DISMINUCION DEL CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser
21 aumentado o disminuido en cualquier tiempo cuando así lo acordare
22 la Junta General de Accionistas convocada expresamente para ello,
23 para el caso de aumento de capital, la Junta General resolverá sobre
24 la forma de pago del mismo, en cuyo evento los accionistas tendrán
25 derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que
26 posean el momento de resolver el aumento, siempre que no se
27 encuentren en mora en el pago del capital anterior.- Artículo 10.-
28 CERTIFICADO DE PREFERENCIA.- El derecho preferente para la



1 suscripción de acciones, se incorporará en el certificado de
2 preferencia, el mismo que podrá ser negociado libremente en bolsa
3 o fuera de ella. Dichos certificados darán derecho a sus titulares o
4 adquirientes a suscribir las acciones determinadas en el certificado,
5 sin condición adicional dentro del plazo de vigencia del mismo. Los
6 certificados deberán ser puestos a disposición de todos los
7 accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del
8 acuerdo del aumento de capital.- Artículo 11.- REPRESENTACION DE
9 LOS ACCIONISTAS: Los accionistas concurrirán a las Juntas
10 Generales por sí o por medio de representantes. En éste último caso
11 la representación se conferirá mediante carta poder, con el carácter
12 de especial, para cada reunión salvo que se trate de una
13 representación legal o de que exista poder notarial. No podrán
14 representar a los accionistas ni los administradores ni los
15 comisarios excepto cuando se trate de representación legal.-
16 Artículo 12.- RESPONSABILIDAD.- Los accionistas responden por las
17 obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones
18 suscritas.- Artículo 13.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- La
19 compañía llevará un libro de acciones y accionistas, en las que se
20 anotarán los nombres de los tenedores de las acciones, así como
21 todas las transferencias o trasmisiones que se produzcan. Tendrán
22 la calidad de accionistas, únicamente aquellos que consten como
23 tales en el mencionado libro. Para las transferencias o trasmisiones
24 se deberán cumplir con los requisitos determinados en la ley de
25 Compañías.- Artículo 14.- NEGOCIACION DE ACCIONES: Las acciones
26 de la Compañía son libremente negociables sin que exista limitación
27 alguna al respecto.- TITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO,
28 BALANCES, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo

1 15.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía
2 será anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.-
3 Artículo 16.- BALANCES: En el plazo máximo de tres meses contados
4 desde el cierre del ejercicio económico anual, se deberá elaborar el
5 balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y la
6 propuesta de distribución de utilidades los que serán presentados a
7 consideración de la Junta General, acompañados de un informe del
8 Gerente acerca de su gestión y de la situación económica y
9 financiera de la compañía. El balance general, el estado de cuentas
10 de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Gerente y el
11 comisario deben estar a disposición de los accionistas por lo menos
12 quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que
13 debe conocerlos.- Artículo 17.- RESERVA LEGAL: De las utilidades
14 líquidas anuales, una vez deducido el porcentaje de participación de
15 los trabajadores y el monto al impuesto a la renta, se segregará
16 cuando menos el diez por ciento para formar e incrementar la
17 reserva legal de la Compañía, hasta cuando ésta llegue a ser igual
18 por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito de la
19 sociedad. Cuando por cualquier causa llegare a disminuirse la
20 reserva, de la misma forma antes indicada se la restituirá.- Artículo
21 18.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y
22 realizadas, la Junta General destinará cuando menos el cincuenta por
23 ciento para distribuirse entre los accionistas, salvo resolución
24 unánime en contrario. En el caso de que la Compañía llegare a
25 vender las acciones mediante oferta pública, obligatoriamente se
26 repartirá por lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas
27 y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico.-
28 TITULO CUARTO GOBIERNO, ADMINISTRACION Y



1 REPRESENTACION LEGAL.- Artículo 19.- GOBIERNO
2 ADMINISTRACION: El gobierno de la Compañía estará a cargo de la
3 Junta General de Accionistas, y la Administración a cargo del
4 Presidente y del Gerente.- Artículo 20.- DE LAS JUNTAS GENERALES:
5 La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados
6 y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. La Junta General de
7 accionistas pueden ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS y se
8 reunirán en el domicilio de la Compañía. LAS JUNTAS GENERALES
9 ORDINARIAS de accionistas se reunirán por lo menos una vez al año,
10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
11 económico, para considerar los asuntos puntualizados en los
12 numerales 2, 3 y cuatro del Artículo 231 de la ley de las Compañías y
13 cualquier otro asunto que consta en la convocatoria. La Junta
14 General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o remoción
15 de los administrados, así el asunto no conste en el orden del día. LAS
16 JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS se reunirán en cualquier
17 época, para tratar únicamente sobre asuntos puntualizados en la
18 convocatoria.- Artículo 21.- CONVOCATORIAS A JUNTAS
19 GENERALES: La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o
20 extraordinaria se la realizará mediante publicación en uno de los
21 diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, la
22 misma que se efectuará por lo menos con ocho días de anticipación,
23 a la fecha de la reunión.- En ese lapso no se contará ni el día de la
24 convocatoria, ni el día de la sesión.- La convocatoria contendrá el
25 lugar, día y hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre un
26 asunto que no consta en el orden del día será nula. Las
27 convocatorias a la Junta General, será efectuada por el Presidente o
28 Gerente de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho a voto en

1 las sesiones de la Junta General en proporción al valor pagado de sus
2 acciones, los accionistas cuando representen al menos el veinte y
3 cinco por ciento del capital suscrito podrán solicitar la convocatoria
4 a Junta General.- Artículo 22.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante
5 en lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General podrá
6 reunirse válidamente en cualquier lugar del territorio nacional para
7 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
8 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
9 sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la
10 Junta y estén acordes con el orden del día a tratarse.- Artículo 23.-
11 QUORUM: Para que la Junta General pueda reunirse válidamente en
12 primera convocatoria, deberán asistir a ella quienes representen por
13 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.
14 En caso de no asistir el porcentaje indicado, se procederá a una
15 segunda convocatoria la que no podrá demorar más de treinta días
16 de la fecha señalada para la primera reunión en cuyo caso la sesión
17 se podrá instalar con el número de accionistas presentes, debiendo
18 constar este particular en la convocatoria que se realice. En segunda
19 convocatoria no podrá modificarse el orden del día de la primera, las
20 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
21 concurrente a la reunión.- Artículo 24.- QUORUM ESPECIAL: Para
22 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
23 válidamente el aumento o disminución del capital, la
24 transformación, la fusión, la escisión, y la disolución anticipada, la
25 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
26 convalidación y cualquier modificación al estatuto social, en primera
27 convocatoria habrá de concurrir los accionistas que representen por
28 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.-



1 En segunda convocatoria será necesario que concurren por lo menos
2 los miembros que representen la tercera parte del capital pagado de
3 la Compañía. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
4 quorum establecido, se realizará una tercera convocatoria pudiendo
5 en este caso instalarse la sesión con los accionistas que asistan. -

6 **Artículo 25.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL:** Las sesiones de la
7 Junta General de accionistas serán presididas por el Presidente de la
8 entidad; en caso de falta de este la asumirá el Gerente, y falta de
9 estos la sesión la presidirá la persona, que para el efecto designe la
10 Junta. Actuará como secretario de las Juntas Generales el Gerente, en
11 caso de falta del secretario se nombrará un Ad-Hoc designado por la
12 misma Junta.- **Artículo 26: LIBRO DE ACTAS:** La Compañía llevará un
13 libro de actas de las sesiones de la Junta General, las que serán
14 redactadas en computación, sin dejar espacio en blanco, entre una y
15 otra acta, tanto al anverso y reverso, legalizadas por el Presidente y
16 Secretario de cada reunión con su firma, además será foliada y
17 rubricada por el Gerente de la Compañía. Se llevará un expediente
18 de las sesiones de Junta General, en la que constará copia de cada
19 una de las actas, los documentos, poderes y cartas poderes de
20 representación a los accionistas.- **Artículo 27.- ATRIBUCIONES DE**
21 **LA JUNTA GENERAL:** La Junta general tiene poder para resolver
22 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar
23 decisiones que juzguen convenientes en defensa de los intereses de
24 la Compañía, además es de competencia de la Junta General.- a.-
25 Nombrar y remover al presidente, Gerente y Comisario Principal y
26 suplente, así como auditor externo en caso de que la Compañía lo
27 requiera. Cada uno para el periodo que se le establece en el Estatuto.
28 b.- Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de

1 situación económica de la Compañía. Los informes del Gerente y
2 Comisario, dictar la resolución correspondiente sobre tales
3 documentos. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no
4 fueren precedidas por el informe del comisario, c.- Fijar las
5 remuneraciones, del Presidente, Gerente y Comisario; d.- Resolver
6 de conformidad con la ley sobre la distribución de los beneficios
7 sociales; e.- Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su
8 consideración y que tenga relación con la marcha de la Compañía; f.-
9 Resolver sobre la amortización de las acciones; g.- Acordar toda
10 modificación al contrato social; h.- Resolver acerca de la fusión,
11 transformación, aumento o disminución del capital, disolución
12 anticipada y liquidación de la Compañía, en cuyo evento deberá
13 designar liquidadores y fijar la retribución de los mismos; i.-
14 Autorizar la celebración de actos y contratos, así como la
15 contratación de créditos cuyo monto exceda de CUATROCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin perjuicio de
17 lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías, j.- Autorizar
18 la adquisición o enajenación de bienes muebles, así como la
19 constitución de gravámenes sobre los mismos, k.- Dictar con el
20 carácter de obligatorio para los accionistas y personal de la
21 sociedad, los reglamentos internos que crean convenientes; l.- todas
22 las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente Estatuto.-
23 Artículo 28.- DEL PRESIDENTE: La Junta General de accionistas
24 elegirá al Presidente de la sociedad, quien ejercerá sus funciones por
25 el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido en forma
26 indefinida. Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista
27 de la Compañía, cuando por ausencia o incapacidad faltare el
28 Presidente de la entidad, será reemplazado por el Gerente de la



1 misma.- Artículo 29.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE
2 corresponde al Presidente de la Compañía; a.- Convocar y presidir
3 las sesiones de la Junta General; b.- Llevar a conocimiento de uno
4 otro organismo según sea el caso, los asuntos que deben ser
5 resueltos por ellos, c.- Vigilar el movimiento económico y la correcta
6 gestión administrativa; d.- Legalizar con sus firmas las actas de las
7 sesiones de la Junta General; e.- Legalizar con su firma los títulos de
8 acciones o certificados provisionales; f.- Subrogar al Gerente en
9 todas sus atribuciones en caso de falta, ausencia, o impedimento de
10 éste; bastando para ello una comunicación escrita del Gerente; g.-
11 Formular los reglamento que creyere conveniente y someterlos a la
12 aprobación de la Junta General; h.- Cumplir y hacer cumplir la ley, el
13 estatuto, las resoluciones de la Junta General. - Artículo 30.- DEL
14 GERENTE: La Junta General elegirá al Gerente de la sociedad quien
15 tendrá de la dirección inmediata de la Compañía y ejecutará las
16 disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, de la Junta
17 General, para ser Gerente no se precisa ser accionista de la compañía
18 y éste desempeñará sus funciones por periodo de CINCO AÑOS,
19 pudiendo indefinidamente ser reelegido, en caso de falta, ausencia o
20 impedimento del Gerente, será reemplazado por el Presidente.-
21 Artículo 31.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente
22 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones; a.- Ser
23 representante legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b.-
24 Celebrar todos los actos y contratos, así como mantener
25 obligaciones, siempre que no exceda de CUATROCIENTOS DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, respetando las limitaciones
27 establecidas en el estatuto y las facultades concedidas a la Junta
28 General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de

1 Compañías; c.- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los
2 libros exigidos en el Código de Comercio y en la ley de Compañías;
3 d.- Entregar a los comisarios y presentar por lo menos una vez al
4 año a la Junta General de accionistas una memoria razonada acerca
5 de la situación de la Compañía, acompañada del balance, inventario,
6 y estado de cuenta de pérdidas y ganancias, así como el presupuesto
7 para el siguiente año. El incumplimiento de este deber será motivo
8 suficiente para que la Junta General acuerde su remoción; e.- Cuidar
9 que se le lleve en forma debida la contabilidad y correspondencia de
10 la Compañía; f.- Informar a la Junta sobre el movimiento financiero
11 de la Compañía; g.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la
12 ley, reglamentos, éste estatuto, y las resoluciones de la Junta
13 General; h.- Todas las atribuciones, deberes y responsabilidades que
14 le corresponden de conformidad a la ley.- Artículo 32.- DEL
15 COMISARIO: La Junta General designará un comisario Principal y un
16 suplente para que examine la marcha económica de la Compañía y le
17 informen acerca de ella a la Junta General; Los Comisarios tendrán
18 todas las facultades y deberes que la ley y los reglamentos les
19 confieren e imponen. Duraran en sus funciones UN AÑO, pudiendo
20 ser reelegidos indefinidamente, a los Comisarios les está prohibido
21 contratar por cuenta propia directa o indirectamente con la
22 Compañía.- Artículo 33.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Compañía
23 se disolverá por las causas que determina la ley de Compañías, de
24 igual manera se disolverá antes de su vencimiento de su plazo de
25 duración por resolución de la Junta General de accionistas. En caso
26 de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, debiendo
27 actuar como liquidador quien a esa fecha se encuentra ejerciendo
28 funciones de Gerente, salvo resolución en contrario de la Junta



1 General.- Artículo 34.- Los permiso de operación que recibe la
2 Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros
3 en taxi convencionales, serán autorizados por los competentes
4 organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad, por
5 consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo 35.- La
6 reforma del estatuto, el incremento de cupos y de unidades,
7 variación del servicio y más actividades de tránsito y Transporte
8 Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los
9 organismos competentes de tránsito.- Artículo 36.- La Compañía en
10 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
11 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
12 Seguridad Vial, y su reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta
13 materia dictaren los Organismos competentes de tránsito. - Artículo
14 37.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
15 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras
16 establecidas por otros organismos deberán en forma previa
17 cumplirlas.- Artículo 38.- En todo lo que no se encuentre estipulado
18 en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías
19 leyes afines y reglamentos pertinentes.- **CUADRO DE**
20 **INTEGRACION DE CAPITAL.- DECLARACIONES: PRIMERA.- El**
21 **capital social de la Compañía es de novecientos dólares de los**
22 **Estados Unidos de América,** divididos en acciones ordinarias de
23 UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una ha sido
24 íntegramente suscrita por los accionistas de la siguiente manera
25 ^① FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO ALFONSO, ^② ALIRIO ERASMO
26 AVILES FERNANDEZ, ^③ FRANCISCO BIENVENIDO BAREN
27 PARRAGA, ^④ GABRIEL DARIO CELDO CALLE, ^⑤ NEY RODRIGO BAÑO
28 HOYOS, ^⑥ CARLOS ARTURO MORALES VENTURA, ^⑦ GILBERT JAVIER

1 **JARAMILLO AVILA, LEONIDAS SIMON BARBOTO MUJICA, JORGE**
2 **RAUL REYES ALEJANDRO, FRANCISCO JAVIER PONCE ALVAREZ,**
3 **JORGE LUIS AVILA BARRERA, STEVERSON ENRIQUE MORALES**
4 **JAIME, VICTOR MANUEL ZERNA BARBOTO, JUAN FREDDY RUIZ**
5 **ARMIJOS, CADA UNO SUSCRIBE OCHENTA ACCIONES, PAGANDO**
6 **SESENTA Y CINCO ACCIONES CADA UNO, PAGANDO SESENTA Y**
7 **CINCO DOLARES POR PERSONA, el pago del capital suscrito por**
8 **cada uno de los accionista se los realizara al ciento por ciento, al**
9 **contado y en numerario, mediante depósito en la cuenta de**
10 **integración del capital abierta a nombre de la compañía en un banco**
11 **de la localidad, conforme se desprenderá del certificado que se**
12 **agrega para que sea protocolizado conjuntamente con este**
13 **documento. SEGUNDA.- Para el primer periodo estatutario se**
14 **designan a los señores FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO**
15 **ALFONSO Y LEONIDAS SIMON BARBOTO MUJICA para que**
16 **desempeñen los cargos de PRESIDENTE Y GERENTE**
17 **respectivamente. TERCERA.- La cuantía sea la fija en NOVECIENTOS**
18 **DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América. CUARTA.-**
19 **HABILITANTES: Se designará insertar a la escritura matriz los**
20 **siguientes documentos como tales; RESOLUCION EMITIDA POR LA**
21 **DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE**
22 **TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE NARANJAL, EL CERTIFICADO**
23 **DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, Y LA RESERVA DEL**
24 **NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- Agregue Usted, Señor Notario, las**
25 **formalidades de Ley para el perfeccionamiento de esta minuta a**
26 **Escritura Pública.- Atentamente, firmado: Ilegible.- Doctor Carlos**
27 **López López.- Registro número doce mil ciento noventa.- Colegio de**
28 **Abogados del Guayas".- Es copia.- La cuantía es el valor antes**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

... Avanzamos con Transparencia

RESOLUCIÓN N° 008-09-INFPR-GADMCN-GMTTTSVN-2015

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNION MERCEDES
UNIONMER S.A.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DE NARANJAL
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, de conformidad con el artículo 30.5 tetra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tienen competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, de conformidad con lo establecido en el Informe de Plan de movilidad Sustentable del cantón Naranjal (PMSN), se establece la necesidad social de conseguir un reordenamiento y una reingeniería general en el Tránsito, Transporte Terrestre y



Seguridad Vial.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, la Compañía en formación de transporte comercial de personas intracantonal denominada, Transporte de TAXIS CONVENCIONALES UNION MERCEDES UNIONMER S.A., con domicilio en el Recinto Las Mercedes, jurisdicción rural del cantón Naranjal, provincia de Guayas, ha presentado la nómina de catorce (14) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	Nombre y Apellidos	Cedula
1	PONCE ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	070350441-5
2	BAÑO HOYOS NEY RODRIGO	170896837-3
3	FRANCO ALFONSO FRANCISCO ALEJANDRO	092087623-2
4	BARBOTO MUJICA LEÓNIDAS SIMON	070297311-6
5	BAREN PARRAGA FRANCISCO BIENVENIDO	070411392-7
6	AVILES FERNANDEZ ALIRIO ERASMO	130574256-9
7	CELDO CALLE GABRIEL DARIO	070540344-2
8	REYES ALEJANDRO JORGE RAUL	070389006-1
9	MORALES VENTURA CARLOS ARTURO	070474548-8
10	JARAMILLO AVILA GILBERT JAVIER	092957144-6
11	AVILA BARRERA JORGE LUIS	070475803-6
12	ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL	092309275-3
13	MORALES JAIME STERVERSON ENRIQUE	092086259-6
14	RUIZ ARMIJOS JUAN FREDDY	092651803-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

... Avanzamos con Transparencia

terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de taxis convencionales dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial Intracantonal, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía; previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

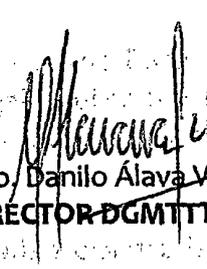
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,



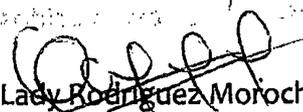
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la **Compañía de Transporte de TAXIS CONVENCIONALES UNION MERCEDES UNIONMER S.A.**, con domicilio en el Recinto Las Mercedes, jurisdicción cantón Naranjal, provincia de Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es **exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía**, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y más autoridades del caso.
5. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Naranjal, a los 09 días del mes de Septiembre del 2015, en la Sala de Sesiones de la Dirección de Gestión Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.


Eco, Danilo Álava Velez
DIRECTOR DGM TTSVN




Abg. Lady Rodríguez Morocho
SECRETARÍA JURÍDICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2015 03:05 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7705585
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702973116 BARBOTO MUJICA LEONIDAS SIMON
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIÓN MERCEDES UNIONMER S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/08/2016 03:05 PM /

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

**SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES**

Número de Solicitud: 7705585

Consultar



Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia
7705585	COMPañIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIÓN MERCEDES UNIONMER S.A.	APROBADA	2015-08-11	GUAYAS

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CONSTITUCION JURIDICA

CT-CP-V1-2012

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

DIA / MES / AÑO

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPANÍA

DATOS DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Compañía DE TRANSPORTE DE TAXIS convencionales Unión Mercedes U...

DOMICILIO

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

Guayas

Naranjal

NARANJAL

DIRECCION (Barrio, calle, No)

Acuña - LAS Mercedes - calle 24 Septiembre Local 6. Mansión - J.

TELEFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

993695468.

leonidasb.77@hotmail.com

NÚMERO DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

NÚMERO DE VEHICULOS PROPUESTOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA

Gerente General

070297311-6.

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

Borboto

Musica.

Leonidas Simón.

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

0993695.468.

leonidasb.77@hotmail.com.

FIRMA

Leonidas Borboto M.

DATOS DEL TIPO DE SERVICIO AL QUE APLICA

PUBLICO

INTERPROVINCIAL

INTRAPROVINCIAL

INTRACANTONAL URBANO

INTRACANTONAL RURAL

COMERCIAL

CARGA PESADA

CARGA LIVIANA

MIXTO

TAXIS

ESCOLAR/ INST.

TURISTICO

TRICIMOTOS

OTRO

NÚMERO DE VEHICULOS PROPUESTOS

10.

TIPO DE VEHICULOS PROPUESTOS

OBSERVACIONES

REQUISITOS PARA CONSTITUCION JURIDICA

SI/NO

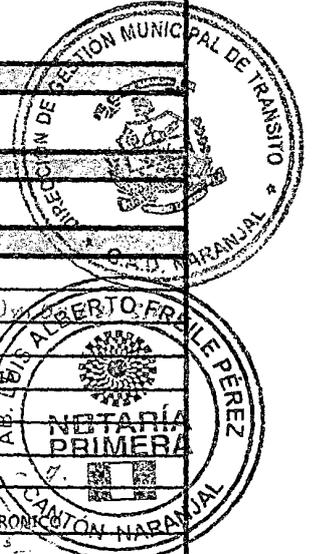
- | | |
|---|--|
| 1. Borrador de Minuta O Estatutos reformados | |
| 2. Copias legibles de documentos personales: Cédula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada, licencia de los socios o accionistas | |
| 3. Certificado de Reserva de nombre en Superintendencia de Compañías, vigente. | |
| 4. Copia: Acta de la Junta General de Socios en la que se designa al Presidente, Gerente y Secretario de la compañía. (puede ser provisional), cédula de identidad del Representante legal (legibles y a color) | |
| 5. Historia laboral del IESS (puede ser copia simple generada a través de pagina del IESS), Certificado emitido por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y CTE, de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo de los socios propuestos, o ha delado de serlo hace 2 años o más. | |
| 6. Listado de Parque automotor propuesto para prestar el servicio, a través de PROFORMAS que incluyan especificaciones técnicas de las unidades, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestarían el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las especificaciones ya sea a través de un certificado de la casa comercial responsable de la marca, o copia de factura del dueño original. | |
| 7. Costo: 0,50 dólares (cancelado en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado) el pago se lo hace al ingresar el documento. | |
| Base legal: Art. 74 (LOTTTSV): AMBITO INTERPROVINCIAL (Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial) | |
| Art. 76 (LOTTTSV): AMBITO PROVINCIAL (UNIDADES PROVINCIALES) | |
| 8. Archivo electrónico con detalle de accionistas (datos de nombres completos, cedula de identidad, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, capacidad de pasajeros - si aplica-, capacidad de carga - si aplica) | |

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.

NOMBRE DE FUNCIONARIO DE ATENCION AL CLIENTE QUE RECIBE DOCUMENTACION

FIRMA

NUMERO DE HOJAS DE PROCESO



PRE-COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS CONVENCIONALES
UNION MERCEDES UNIMER S.A

CERTIFICACIÓN

Gerencia

Certifica: Que revisado el archivo de la Compañía de Transportes de Taxis convencionales UNION MERCEDES UNIMER S.A. con domicilio en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, **CONSTAN** como socios calificados los señores que a continuación detallo:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CÉDULA	TIPO DE LICENCIA
1	FRANCO ALFONSO FRANCISCO ALEJADRO	092087623-2	C
2	AVILES FERNANDEZ ALIRIO ERASMO	130574256-9	C
3	BAREN PARRAGA FRANCISCO BIENENIDO	070411392-7	C
4	CELDO CALLE GABRIEL DARIO	070540344-2	C
5	BAÑO HOYOS NEY RODRIGO	170896837-3	E
6	MORALES VENTURA CARLOS ARTURO	070474548-8	B
7	JARAMILLO AVILA GILVERT JAVIER	092957144-6	B
8	BARBOTO MUJICA LEONIDAS SIMON	070297311-6	B
9	REYES ALEJANDRO JORGE RAUL	070389006-1	B
10	POCE ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	070350441-5	B
11	AVILA BARRERA JORGE LUIS	070475803-6	B
12	MORALES JAIME STEVERSON ENRIQUE	092086259-6	C
13	ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL	092309275-3	B
14	RUIZ ARMIJOS JUAN FREDDY	092651803-6	C

Certificación que la extiendo con base en los documentos existentes en los archivos.

Atentamente,

Leonidas Simón Barboto Mujica
Sr. LEONIDAS SIMON BARBOTO MUJICA
C.C # 070297311-6
Cel.: 0993695468
GERENTE

Naranjal - Guayas - Ecuador



PRE-COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS CONVENCIONALES
UNION MERCEDES UNIONMER. S.A.
NÓMINA DE FLOTA VEHICULAR

#	MARCA	MODELO	AÑO	N° CHASIS	N° MOTOR	CAP. PASAJEROS	OBSERVACIONES
1	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0195
2	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0218
3	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0196
4	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0197
5	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0200
6	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0219
7	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0198
8	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0199
9	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0201
10	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L5P AC	2009	9GATJ61669B110157	F16D3867103C	5	-
11	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0232
12	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0233
13	KIA	RIO R	2015	-	-	-	Proforma de venta Oro auto N°0000-0235
14	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 4P 1.4	2006	8LAXF11J260022721	E70015791	5	-

Atentamente,



Leonidas Simón Barboto Mujica
Sr. LEONIDAS SIMON BARBOTO MUJICA
C.C # 070297311-6
Cel.: 0993695468
GERENTE

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA PRE-COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE TAXIS CONVENCIONALES UNION MERCEDES
"UNIONMER S.A."**



En el cantón Naranjal, Provincia del Guayas República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las 18h00, en nuestra sede, con la decisión de continuar con la organización de la compañía de transporte de taxis convencionales Unión Mercedes "UNIONMER S.A." nos reunimos con la participación de diez socios.

El señor Carlos Arturo Morales Ventura, da la Bienvenida a los concurrentes y les agradece su presencia, manifestando que el objetivo de esta reunión es el de constituir la Compañía de taxis convencionales UNION MERCEDES "UNIONMER S.A.", y legalizar nuestra fuente de trabajo y expresa que, para proceder legalmente debemos designar un Director de Asamblea y un Secretario Ad Hoc, proponiendo los nombres de los señores FRANCISCO JAVIER PONCE ALVAREZ, y NEY RODRIGO BAÑO HOYOS, en su orden, quienes reciben el respaldo unánime de los presentes.

Solicita la Palabra el Director de la Asamblea señor Francisco Javier Ponce Álvarez, agradece su nombramiento y hace conocer que existe el deseo de conformar legalmente la compañía de transporte taxis convencionales UNION MERCEDES UNIONMER S.A., mociona que esta es la oportunidad de constituirnos, recibiendo el apoyo de gran parte de los presentes, por lo que el señor Director somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asambleístas la constitución de la compañía de Transporte taxis convencionales UNION MERCEDES UNIONMER S.A.

Concedida que le fue Palabra por el Director de la Asamblea interviene el señor GABRIEL DARIO CELDO CALLE, y mociona que se designe la Directiva de la compañía, moción que es apoyada por unanimidad por los presentes.

Realizadas las elecciones, la directiva queda integrada así.

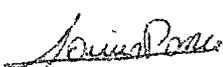
Presidente	Sr. Franco Alfonso Francisco Alejandro
Gerente	Sr. Barboto Mujica Leónidas Simón
Comisario	Sr. Baren Parraga Francisco Bienvenido
Secretario	Sr. Avilés Fernández Alirio Erasmo

Con lo que se da por concluida la presente asamblea siendo las 21h30


Francisco Javier Ponce Álvarez
C.C. # 070350441-5
Director de la Asamblea


Sr. Ney Rodrigo Baño Hoyos
C.C. # 170896837-3
Secretario AD HOC




PONCE ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
C.C. # 070350441-5

BAÑO HOYOS NEY RODRIGO
C.C. # 170896837-3



Francisco Franco A.
FRANCO ALFONSO FRANCISCO ALEJANDRO
C.C. # 092087623-2

Leonidas Barboto M.
BARBOTO MUJICA LEONIDAS SIMON.
C.C. # 070297311-6

BAREN PARRAGA FRANCISCO BIENVENIDO
C.C. # 070411392-7

AVILES FERNANDEZ ALIRIO ERASMO
C.C. # 130574256-9

CELDO CALLE GABRIEL DARIO
C.C. # 070540344-2

REYES ALEJANDRO JORGE RAUL
C.C. # 070389006-1

Carlos A. Morales V.
MORALES VENTURA CARLOS ARTURO
C.C. # 07474548-8

Gilbert Javier Avila Jaramillo
JARAMILLO AVILA GILBERT JAVIER
C.C. # 092957144-6



Jorge Luis Avila Barrera
AVILA BARRERA JORGE LUIS
C.C. # 070475803-6



Victor Zerna
ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL
CC. # 092309275-3

Jaime Sterverson Morales
MORALES JAIME STERVERSON ENRIQUE
C.C. # 092086259-6

Juan Freddy Ruiz Armijos
RUIZ ARMIJOS JUAN FREDDY
C.C. # 092651803-6



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



IDENTIFICACION

FRANCO ALFONSO FRANCISCO

0181201

CITADANIA

FRANCO ALFONSO FRANCISCO

GUAYAS/NARANJAL

FRANCISCO FRANCISCO A.



Este documento acredita que usted
 suscribio en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO
 CONTAMANTES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
 022-0116
 0920876232

CEDULA
 FRANCO ALFONSO FRANCISCO
 ALEJANDRO

QUAYAS
 PROVINCIA
 NARANJAL
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
 NARANJAL
 PARROQUIA 0
 ZONA

Edwin...
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1. Nacionalidad / Nationality

2. Nombre / Name

3. Fecha de Nacimiento / Birth Date

4. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

5. Estado Civil / Marital Status

6. Sexo / Sex

7. Religión / Religion

8. Profesión / Occupation

9. Estado Civil / Marital Status

10. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

11. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

12. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

13. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

14. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

15. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

16. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

17. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

18. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

19. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

20. Lugar de Nacimiento / Place of Birth

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

FRANCO ALFONSO

FRANCISCO ALEJANDRO

23 FEB 2014

10-10-2014

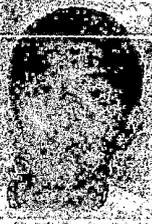
0920876232

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANA N. 070540344-2

CELDO GALLE GABRIEL BARRO

INFORMACION PERSONAL
 NOMBRE Y APELLIDOS: CELDO GALLE GABRIEL BARRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/69
 IDENTIFICACION: 070540344-2
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





REGISTRO CIVIL / IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS: CELDO GALLE GABRIEL BARRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALLE GALLE GABRIEL BARRO VILLALBA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION: NARANJAL, 08/08/69
 FECHA DE EXPIRACION: 08/08/99

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANA

CELDO GALLE GABRIEL BARRO

INFORMACION PERSONAL
 NOMBRE Y APELLIDOS: CELDO GALLE GABRIEL BARRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/69
 IDENTIFICACION: 070540344-2
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




0705403442



14. Subscripcion No. 05. FOLIO 00000000

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1	Impuesto / Rentas		
2	Impuesto / Rentas		
3	Impuesto / Rentas		
4	Impuesto / Rentas		
5	Impuesto / Rentas		
6	Impuesto / Rentas		
7	Impuesto / Rentas		
8	Impuesto / Rentas		
9	Impuesto / Rentas		
10	Impuesto / Rentas		
11	Impuesto / Rentas		
12	Impuesto / Rentas		
13	Impuesto / Rentas		
14	Impuesto / Rentas		
15	Impuesto / Rentas		
16	Impuesto / Rentas		
17	Impuesto / Rentas		
18	Impuesto / Rentas		
19	Impuesto / Rentas		
20	Impuesto / Rentas		

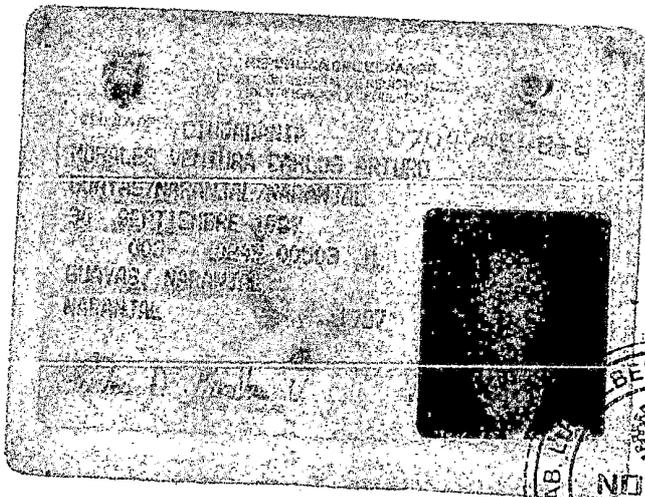
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONGRESO NACIONAL

015
015-0058
0705403442

NUMERO DE CERTIFICADO: CELDO GALLE GABRIEL BARRO
CEDULA

CIUDAD: NARANJAL
CANTON: NARANJAL

[Signature]



14. Autorización No. 15. NINGUNA *****

1. Apellido / Surname	
2. Nombre / Name	
3. Nacionalidad / Birth	
4. Valido hasta / Valid from	
5. Valido hasta / Valid until	
6. Nacionalidad / Address	
7. Sexo / Sex	
8. Restricción / Restriction	
9. Identificación / ID	
10. Expedido por / Issued by	
11. Categoría / Category	
12. Valido hasta / Valid until	
13. C.C.N. / C.N.C.	
14. Donante Órgano / Organ donor	

16. A B C D E F G

17. A B C D E F G

18. A B C D E F G

19. A B C D E F G

20. A B C D E F G

21. A B C D E F G

22. A B C D E F G

23. A B C D E F G

24. A B C D E F G

25. A B C D E F G

26. A B C D E F G

27. A B C D E F G

28. A B C D E F G

29. A B C D E F G

30. A B C D E F G

31. A B C D E F G

32. A B C D E F G

33. A B C D E F G

34. A B C D E F G

35. A B C D E F G

36. A B C D E F G

37. A B C D E F G

38. A B C D E F G

39. A B C D E F G

40. A B C D E F G

41. A B C D E F G

42. A B C D E F G

43. A B C D E F G

44. A B C D E F G

45. A B C D E F G

46. A B C D E F G

47. A B C D E F G

48. A B C D E F G

49. A B C D E F G

50. A B C D E F G

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0252

0704745488

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORALES VENTURA CARLOS ARTURO

GUAYAS PROVINCIA NARANJAL CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN NARANJAL

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
NOTARIO
0000000000

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JOSAFELLO VICTOR CONSALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA GUERRA MARIA PAOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
NARANJAL
2010-09-19

FECHA DE EXPIRACION
2013-09-19

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO AVILA GILBERT JAVIER
 N.º **0929571444**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL ESPALME
 PARROQUIA
 EL ESPALME

FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2009-2011

002 - 0218 **0829571446**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JARAMILLO AVILA GILBERT JAVIER

QUAYAS PROVINCIA
 NARANJAL CANTON

CIRCONSCRIPCION
 SAN CARLOS

PARROQUIA
 EL ESPALME

ZONA
 URBANA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



10. Identificación de...

11. KINSHIP...

12. Apellido / Surname

13. Nombre / Name

14. Documento / Docu

15. Fecha desde / Valid from

16. Fecha hasta / Valid until

17. Sexo / Sex

18. Restricciones / Restrictions

19. Motivo: M / Cause

20. Emitido por / Issued by

21. Categoría / Category

22. Fecha de emisión / Iss. issued

23. Fecha hasta / Valid until

24. Sexo / Sex

25. Lugar de emisión / Origin

26. Escuela / School

[Signature]

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

JARAMILLO AVILA
GILBERT JAVIER
 05-ENE-88 EL ESPALME / ECUAD
 da 27-SEP-2013 al 27-SEP-2016
 E 2009. NUEVA UNION

0829571446

[Signature]

EDUCACION
BAJABA
PROFESION / OCUPACION
JORNALERO
APellidos y nombres del padre
BARBOTO DOLORES
APellidos y nombres de la madre
MILAGA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
NARANJAL
2015-03-04
FECHA DE EXPIRACION
2020-03-03


Alberto Freile P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
N. 070297311-6

CIRCULA DE
CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARBOTO MUJICA
LEONIDAS SIMON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO






CALCADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRANSMISORES PÙBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2017
007 - 0021
NUMERO DE CERTIFICADO
0702973116
DEBULA
BARBOTO MUJICA LEONIDAS SIMON

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
NARANJAL
BARBOTO
PRESENTE EN LA JUNTA



14. Antecedentes de
15. VISUAL DE CONCIER

CL	TI	FE	OT	OT
A	0000	19-ABR-07	01-FEB-13	PUNTERIA
B	0000	07-FEB-15	03-FEB-20	PUNTERIA
C	0000	00-00-00	00-00-00	000000
D	0000	00-00-00	00-00-00	000000
E	0000	00-00-00	00-00-00	000000
F	0000	00-00-00	00-00-00	000000
G	0000	00-00-00	00-00-00	000000

1. Apellido / Nombre
 2. Sexo / Sexo
 3. Nacionalidad / Nacionalidad
 4. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
 5. Lugar de nacimiento / Lugar de nacimiento
 6. Estado civil / Estado civil
 7. Estado / Pais
 8. Identificación / Identificación
 9. Expedido por / Expedido por
 10. Categoría / Categoría
 11. Estado civil, var / var, hombre
 12. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
 13. Sexo / Sexo
 14. Documento de identidad / Documento de identidad
 15. Categoría / Categoría

REPUBLICA DEL ECUADOR
LICENCIA DE CONDUCIR

1. BARBOTO MUJICA
2. LEONIDAS SIMON
3. 01-07-1971 / ECUADOR
4. 07-07-2015 **4. 05-07-2020**
5. RECINTO LAS MERCEDES
6. M **7. NINGUNA**



8. 0702973116 **9. HUB - DASTUDILLO**

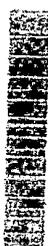
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 070350441-5



CÉDULA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PONCE ALVAREZ
 FRANCISCO JAVIER
 FECHA DE NACIMIENTO 1877-08-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



049 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 049 - 0192 0703604415
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PONCE ALVAREZ FRANCISCO JAVIER

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	NARANJAL	0
NARANJAL	PARROQUIA	0200A
CANTÓN		

2) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Director de Licencias y Permisos de Conducir - Pólicaroberto
 Dirección de Conducir - Pólicaroberto
 Oficina de Licencias QUAYAS
 Fecha Examen Emisión: 04/Noviembre/2017
 Fecha de nacimiento: 04/Septiembre/1977
 Identificación VIA AL CANAL
 000278744
 DIRECTOR EJECUTIVO DE OPG



Nº 070475803-6

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
AVILA BARRERA
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OFIPIO
AGRICULTOR

V38331222

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA SUAREZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA MONTALVAN FELIX CESAR
LUGAR Y FECHA DE EMISION
NARANJAL
2015-05-22
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-22

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014

005 - 0277

0704758036

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

AVILA BARRERA JORGE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTON

CIRCONSCRIPCION 0
NARANJAL
PARROQUIA 0
ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA

Este documento acredita que
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL
ECUADOR

AVILA BARRERA
JORGE LUIS
19 01 1984 / ECUADOR
16 11 06 2014



0704758036

Agencia
Nacional
de Tránsito

14. Autorización No.	10.	11.	12.	13.
15. TIPO DE VEHICULO	A			PARTICULAR
1. Apellido / Surname	A1			COMERCIAL
2. Nombre / Name	B	04 AGO 10	11 AGO 20	PARTICULAR
3. Nacimiento / Birth	C1			ESTATAL
4a. Valido desde / Valid from	C			COMERCIAL
4b. Valido hasta / Valid until	D1			CEDURRIDIO
5. Direccion / Address	D			PASAJEROS
6. Sexo / Sex	E1			ESPECIALES
7. Restriccion / Restriction	E			PEBADO
8. Licencia # / ID Card	F			DISCAPAC.
9. Expedido por / Issued by	G			AGRICULTO
10. Categoria / Category				
11. Emision tra. vez / 1st. issued				
12. Valido hasta / Valid until				
13. Obs. / Obs.				
14. Donante organo / Organ donor				
15. Escuela / School				

FIRMA AUTORIZADA



ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANA No. 092086259-6

CIUDADANA
APellidos y Nombres
MORALES JARME
STEVEYERSON ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MUNICIPAL
NARANJAL

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AMELIA
MAGUA CRISTINEZ




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre MORALES ENRIQUE GERMAN

APellidos y Nombres de la Madre JARME MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DURAN 2015-07-07

FECHA DE EXPIRACION 2020-07-07




LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

MORALES JARME STEVEYERSON ENRIQUE

1. 24-03-2015 2. NARANJAL ECUADOR

3. 15-05-2015 4. 15-05-2020

5. NUEVA UNION NARANJAL

6. 16-7-2015

7. 0920862596

8. FOTOCOPIA - GARANTIA




14. Antecedentes No. 15. Antecedentes No. 16. Antecedentes No.

17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.
1. Nacionalidad / Extranjero	2. Nacionalidad / Extranjero	3. Nacionalidad / Extranjero	4. Nacionalidad / Extranjero	5. Nacionalidad / Extranjero	6. Nacionalidad / Extranjero	7. Nacionalidad / Extranjero	8. Nacionalidad / Extranjero
9. Nacionalidad / Extranjero	10. Nacionalidad / Extranjero	11. Nacionalidad / Extranjero	12. Nacionalidad / Extranjero	13. Nacionalidad / Extranjero	14. Nacionalidad / Extranjero	15. Nacionalidad / Extranjero	16. Nacionalidad / Extranjero
17. Nacionalidad / Extranjero	18. Nacionalidad / Extranjero	19. Nacionalidad / Extranjero	20. Nacionalidad / Extranjero	21. Nacionalidad / Extranjero	22. Nacionalidad / Extranjero	23. Nacionalidad / Extranjero	24. Nacionalidad / Extranjero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

038 - 0214 0920862596
NUMERO DE CERTIFICADO GÉCULA
MORALES JARME STEVEYERSON ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
NARANJAL PROVINCIA NARANJAL
CANTON PARROQUIA 0 ZONA

PRESENCIAS DE LA JURTA




ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APellidos y Nombres del Padre
ZERNA FLORES VICTOR EMILIO
APellidos y Nombres de la Madre
BARBOTO ANANDA ANARILIS MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
NARANJAL
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-23

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N.º 092309275-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS NARANJAL NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CIDADADANA (M)

Este documento certifica que el/la
ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
069
069 - 0000
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL
CÉDULA
0923092753

QUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJAL
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA ANTA



1. Apellido / Surname
2. Nombre / Name
3. Fecha de Emisión / Issue Date
4. Validez desde / Valid from
5. Validez hasta / Valid until
6. Dirección / Address
7. Sexo / Sex
8. Fecha de Emisión / Issue Date
9. Licencia de Emisión / License
10. Expedida por / Issued by
11. Categoría / Category
12. Dirección Tránsito / Traffic Direction
13. Validez hasta / Valid until
14. Otro / Other
15. Donante orgánico / Organ donor
16. Cédula / Cedula

FORMA AUTOGRAFADA

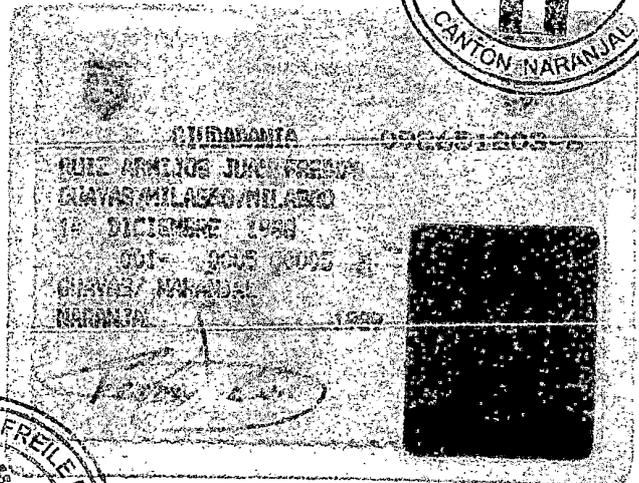
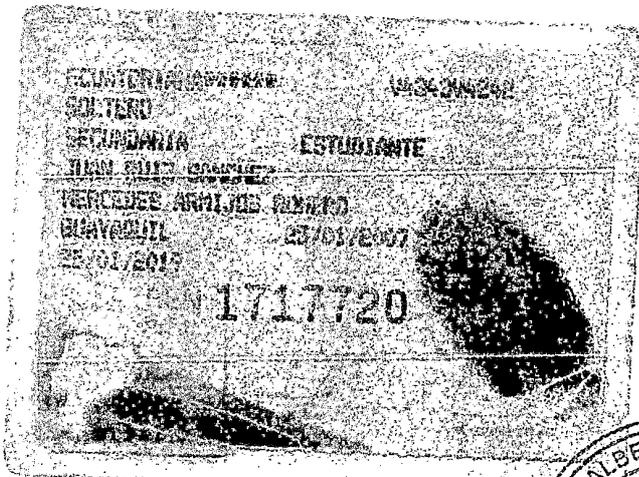
LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
A+

ZERNA BARBOTO VICTOR MANUEL
0923092753
03-10-1984
03-10-2024

EL ATRIBUIDO

0923092753



CIUDADANA IOV

Este documento acredita que usted surgió en las Elecciones Secundarias 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELEC

055 CERTIFICADO DE VOTACION SECCIONES MUNICIPALES 25 FEB 2014
055 - 0176 NÚMERO DE CERTIFICADO 0926518036
RUIZ ARMILLOS JUAN FREDDY CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA NARANJAL CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN NARANJAL 0
PARROQUIA 0
ZONA 2014
Osvaldo Armijos P.
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



1. Apellido / Nombre	
2. Sexo / Sexo	
3. Cédula / Cédula	
4. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento	
5. Fecha de emisión / Fecha de emisión	
6. Fecha de vencimiento / Fecha de vencimiento	
7. Categoría / Categoría	
8. Estado / Estado	
9. Fecha de emisión / Fecha de emisión	
10. Fecha de vencimiento / Fecha de vencimiento	
11. Fecha de emisión / Fecha de emisión	
12. Fecha de vencimiento / Fecha de vencimiento	
13. Fecha de emisión / Fecha de emisión	
14. Fecha de vencimiento / Fecha de vencimiento	
15. Fecha de emisión / Fecha de emisión	
16. Fecha de vencimiento / Fecha de vencimiento	



1 *Leonidas Barboto M.*
2 **LEONIDAS SIMON BARBOTO MUJICA**

3 C.C.#070297311-6.-

4 C.V.007-0021.-

Jorge Raul Reyes Alejandro
5 **JORGE RAUL REYES ALEJANDRO**

6 C.C.#070389006-1.-

Francisco Javier Ponce Alvarez
7 **FRANCISCO JAVIER PONCE ALVAREZ**

8 C.C.#070350441-5.-

9 C.V.049-0192.-

Jorge Luis Avila Barrera
10 **JORGE LUIS AVILA BARRERA**

11 C.C.#070475803-6.-

Steverson Morales
12 **STEVERSON ENRIQUE MORALES JAIME**

13 C.V.005-0277.-

14 C.C.#092086259-6.-

15 C.V.038-0214.-

Victor Zerna Barboto
16 **VICTOR MANUEL ZERNA BARBOTO**

17 C.C.#092309275-3.-

Juan Freddy Ruiz Armijos
18 **JUAN FREDDY RUIZ ARMIJOS**

19 C.V.069-0050.-

20 C.C.#092651803-6.-

21 C.V.055-0176.-

22
23
24 **EL NOTARIO:** *Luis Alberto Freile Pérez*

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
26 sello y firmo en la ciudad de Naranjal, en la misma fecha de su
27 otorgamiento. **EL NOTARIO:**



Luis Alberto Freile Pérez
28 **ABOGADO**
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN NARANJAL

1 indicados.- Se agregan los documentos acompañados.- En este
2 otorgamiento se ha cumplido con todos los preceptos legales.- Leída
3 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los
4 otorgantes, éstos la aprueban, confirman, ratifican y firman, en un
5 solo acto conmigo, de todo lo cual doy fe.---



6
7 **LOS OTORGANTES:**

8 *Francisco A.*
FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO ALFONSO

C.C.#092087623-2.-

C.V.022-0116.-

9
10 *Alirio*
11 **ALIRIO ERASMO AVILES FERNANDEZ**

12 C.C.#130574256-9.-

13 C.V.006-0033.-

14 *Francisco B.*
15 **FRANCISCO BIENVENIDO BAREN PARRAGA**

C.C.#070411392-7.-

C.V.007-0066.-

16 *Gabriel Celso*
17 **GABRIEL DARIO CELDO CALLE**

18 C.C.#070540344-2.-

19 C.V.015-0058.-

20 *Nei*
21 **NEY RODRIGO BAÑO HOYOS**

C.C.#170896837-3.-

C.V.016-0273.-

22 *Carlos A. Morales V.*
23 **CARLOS ARTURO MORALES VENTURA**

24 C.C.#070474548-8.-

25 C.V.038-0252.-

26 *Gilbert J.*
27 **GILBERT JAVIER JARAMILLO AVILA**

C.C.#092957144-6.-

C.V.002-0218.-

28

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2058 a 2089 con el número de inscripción 289 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNION MERCEDES UNIONMER S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Compañía de transporte de TAXIS convencionales Union Mercedes SA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		Union Mercedes S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
NARANJAL		ciudad de las Mercedes.	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
24 de Septiembre	# 7.	Domingo Piñón	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		19.	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0993695468	0982772530.	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		Leonidosb.71@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
VIA NOROCCIDENTAL Machala - y Panamericana.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Leonidas Simon Borboto Musica

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
070297314-6.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Leonidas Borboto M.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 NOV 2015
HORA: 12:15

Receptor: [Firma]
Firma: [Firma]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

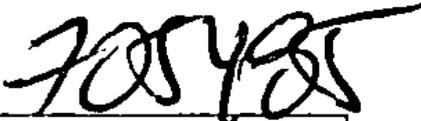
17/NOV/2015 10:46:10

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 46077 - 0

LEONIDAS BARBOTO -

Expediente:  7705585

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS
CONVENCIONALES UNIÓN MERCEDES
UNIONMER

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 68
Digitando No. de trámite, año y verificador =